



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12404

17/05/2017

34421

AUTOR/A: MAURA ZORITA, Eduardo Javier (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con carácter general corresponde a las Comunidades Autónomas la adopción de las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural situado en su territorio, con las salvedades previstas en la propia Ley.

El yacimiento arqueológico de la Antigua ciudad de Lancia, en Villasabariego y Mansilla Mayor (León), fue declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, en virtud del Decreto 236/1994, de 3 de noviembre (BOE 2 de diciembre), de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Actualmente, se están ejecutando las obras autorizadas por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en particular la protección de los restos y los tres viaductos que están, precisamente, orientadas a la conservación y lectura permanente de estructuras y elementos arqueológicos hallados.

Madrid, 20 de junio de 2017